

Núm. 227

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 24 de agosto de 2020

Sec. IV. Pág. 36106

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

## **26860** LLEIDA

Doña María Aroa Amo Maeso, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Lleida dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración y conclusión de concurso dictado por este órgano judicial:

Número de asunto. Concurso consecutivo 344/2018. Sección: D.

NIG: 2512042120188077913.

Fecha del auto de declaración y conclusión de concurso. 04/05/2018 y 13/07/2020.

Clase de concurso. VOLUNTARIO.

En el concurso consecutivo 344/2018 se ha dictado auto por el que se ha declarado concluso el concurso de David Alba Segura, con NIF 47680860C, con domicilio en Calle Joan Maragall, 16, 3-1, 25180 - Alcarràs.

La misma resolución que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art.177.1 LC), ha acordado:

ACUERDO LA CONCLUSIÓN DEL CONCURSO por insuficiencia de la masa activa y por fin de la fase de liquidación, de conformidad a los arts. 176.1.3, 176 bis y 178 bis 4 de la Ley Concursal y en consecuencia se acuerda el ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, incluidas las de las secciones segunda a quinta, calificándose el concurso como fortuito.

CONCEDO AL CONCURSADO el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho.

El pasivo se debe considerar extinguido, sin perjuicio del régimen de revocación previsto en el párrafo primero del art. 178 bis 7 apartado segundo. La extinción de los créditos no alcanza a los obligados solidarios, fiadores y avalistas del concursado respecto de los créditos que se extinguen.

DECLARO QUE ES IRREALIZABLE plan de liquidación alguno, tal y como informa el Administrador concursal.

APRUEBO LA RENDICIÓN DE CUENTAS acompañada por el Administrador concursal por medio de escrito de fecha 28 de marzo de 2019.

Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren todavía subsistentes.

Lleida, 13 de julio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Maria Aroa Amo Maeso.

ID: A200036203-1